



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1304** DE 2022

Por medio de la cual se reconoce el pago de unas diferencias salariales a un ex funcionario de la Secretaria de Salud Departamental.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto No 117 del 28 de marzo de 2022, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia a un empleo de libre nombramiento y remoción presentada por el doctor **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.125.885, al cargo ostentado como Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos Código 115 Grado 03 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que mediante resolución No 447 del 22 de abril de 2022, se reconoció al ex funcionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO** el pago de sus prestaciones sociales definitivas, cuyo calculo arrojó la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.082.934).**

Que el exfuncionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.125.885, a través de oficio radicado en fecha 6 de octubre de 2022, solicitó vía correo electrónico, el reconocimiento y pago de la reliquidación de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos Código 115 Grado 03, asignado a la Secretaria de Salud, por no haber aplicado los incrementos salariales del orden nacional y territorial.

Que mediante Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó el límite máximo de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos de las Entidades Territoriales para el año 2022.

Que el decreto 177 del 24 de mayo de 2022, expedido por el señor gobernador de Bolívar Dr. VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF, ordena el incremento anual correspondiente al 9% para el salario de los funcionarios para el año 2022.

Que, atendiendo a que la liquidación definitiva de prestaciones sociales del ex funcionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO**, se realizó en fecha anterior al decreto de incremento salarial y que su retiro fue el día 31 de marzo de esta anualidad, el salario base para la respectiva liquidación, es el correspondiente al año 2022.

Que el salario tomado para la liquidación de prestaciones sociales definitivas fue \$9.942.752, siendo el correspondiente como su último salario 2022 (\$ 10.838.600).

Que, la diferencia a cancelar por concepto de reliquidación de prestaciones sociales definitivas teniendo en cuenta el salario del año 2022, al exfuncionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO**, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$3.989.312.00,** de conformidad con la liquidación anexa, realizada por el técnico operativo María Camila García, y revisada por el Profesional Universitario líder de talento humano Wilfrido Castrillón Rivera

Que, dentro del rubro presupuestal correspondiente a la prima de servicios, en la actualidad no existen los recursos suficientes para en la cancelar este emolumento que arroja la suma **DOSCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS M/C (\$202.004)**, por tanto desde la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, se harán las gestiones presupuestales pertinentes con el fin obtener Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cumplir el total de la obligación que se desprende de la presente Resolución, contenida en la diferencia a cancelar a favor del ex funcionario **ALBERTO ANGULO IZQUIERDO**, por valor **DOSCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS M/C (\$202.004).**

*Bolívar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1304 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce el pago de unas diferencias salariales a un ex funcionario de la Secretaria de Salud Departamental.

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.787.308) tal y como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1370 del 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario ALBERTO ANGULO IZQUIERDO identificado con la cédula de ciudadanía número 73.125.885, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.787.308, por concepto de reliquidación de prestaciones sociales definitivas teniendo en cuenta el salario del año 2022, correspondiente a los siguientes conceptos:

LIQUIDACION DEFINITIVA				Bolivar primero	
factores a tener en cuenta para efectos de la liquidación		factores a tener en cuenta para efectos de la liquidación		Valores de referencia	
ALBERTO ANGULO IZQUIERDO	73.125.885	ALBERTO ANGULO IZQUIERDO	73.125.885	Salario mínimo	1.000.000
fecha de ingreso	15/12/2021	fecha de ingreso	15/12/2021	Auxilio de transporte	164.040
fecha de salida	31/03/2022	fecha de salida	31/03/2022	Periodo a liquidar cesantías e int. sobre cesantías	
Días a liquidar	106	Días a liquidar	106		
Salario básico	9.942.752	Salario básico	\$ 10.837.600		
Promedio horas extras (PHE)	-	Promedio horas extras (PHE)	\$ -	Fecha de ingreso	15/12/2021
Auxilio de transporte	\$ -	Auxilio de transporte	\$ -	Fecha de liquidación	31/03/2022
Auxilio de alimentación	\$ -	Auxilio de alimentación	\$ -	Días a liquidar	106
1/12 parte de Bonifi. por servicios prestados	\$ -	1/12 parte de Bonifi. por servicios prestados	\$ -	Periodo a liquidar prima de servicios	
1/12 parte de Bonificación por antigüedad	\$ -	1/12 parte de Bonificación por antigüedad	\$ -		
1/12 parte de Prima de servicios	\$ -	1/12 parte de Prima de servicios	\$ -		
1/12 parte de Prima de vacaciones	\$ -	1/12 parte de Prima de vacaciones	\$ -	Fecha de ingreso	15/12/2021
1/12 parte de Prima de navidad	\$ -	1/12 parte de Prima de navidad	\$ -	Fecha de liquidación	31/03/2022
Ingreso base de liquidación (I.B.L)	9.942.752	Ingreso base de liquidación (I.B.L)	10.837.600	Días a liquidar	106
Liquidación de las prestaciones sociales		Liquidación de las prestaciones sociales con ajuste salarial 2022		Periodo a liquidar vacaciones, prima de vacaciones, Bonificación por servicios prestados	
Cesantías 2022	\$ 2.927.588	Cesantías 2022	\$ 3.191.071		
Intereses sobre cesantías	\$ 103.441	Intereses sobre cesantías	\$ 112.751		
Bonificación por servicios prestados proporcional	\$ 1.024.656	Bonificación por servicios prestados proporcional	\$ 1.116.875	Fecha última liqu. vacaciones	15/12/2021
Bonificación por Antigüedad	\$ 585.518	Bonificación por Antigüedad	\$ -	Fecha de la liquidación	31/03/2022
Prima de servicios proporcional	\$ 2.244.484	Prima de servicios proporcional	\$ 2.446.488	Días a liquidar	106
Prima de vacaciones proporcional	\$ 2.244.484	Prima de vacaciones proporcional	\$ 2.446.488		
Prima de navidad proporcional	\$ 3.708.278	Prima de navidad proporcional	\$ 4.042.023		
vacaciones proporcionales 2022	\$ 2.049.312	vacaciones proporcionales 2022	\$ 2.233.750		
Bonificación por recreación proporcional	\$ 195.173	Bonificación por recreación proporcional	\$ 212.738		
vacaciones pendientes por disfrutar	\$ -	vacaciones pendientes por disfrutar	\$ -		
Bienestar social proporcional	\$ -	Bienestar social proporcional	\$ -		
		Ajuste de Sueldo	\$ 2.684.544		
Total de la liquidación de prestaciones sociales	\$ 15.082.934	Total de la liquidación de prestaciones sociales	\$ 15.802.184		

PARAGRAFO PRIMERO: la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud, hará las gestiones presupuestales pertinentes con el fin obtener Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cumplir el total de la obligación que se desprende de la presente Resolución, contenida en la diferencia a cancelar a favor del ex funcionario ALBERTO ANGULO IZQUIERDO, por valor DOSCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$202.004).

Bolivar primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1304 DE 2022

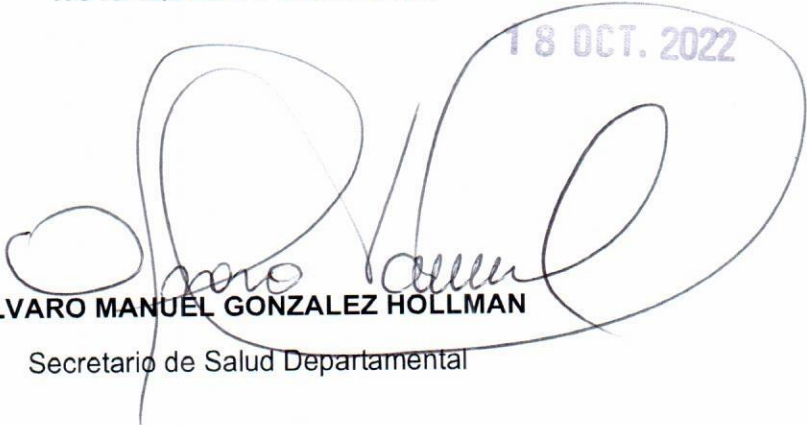
Por medio de la cual se reconoce el pago de unas diferencias salariales a un ex funcionario de la Secretaria de Salud Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1370 del 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

18 OCT. 2022

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Catherine Buendía A. – Asesora Externa

Revisó: Wilfrido Castrillón Rivera – P.U Oficina de Talento Humano.

Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Aprobó: Fernando Matute Turizo - Director Administrativo y Financiero